

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°149 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 10 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 9 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 149

Sección Administrativa:

Resolución N° 815... Pág. 2 y 3

Resolución N° 816... Pág. 4 y 5

Resolución N° 817... Pág. 6 y 7

Resolución N° 818... Pág. 8 y 9

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 815/2018.

VISTO:

El proyecto de ordenanza sancionado el día 20 de septiembre de 2018 y remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de septiembre de 2018, bajo número de Sanción 025/2018, Expte. N° 3232/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que el proyecto referido en el Visto, pretende que se ratifique la Ordenanza Sanción N° 014/18, la que fuera vetada en forma parcial por el Ejecutivo Municipal, conforme facultades conferidas por Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal, en la que se dejara vigente el artículo 1°, que declara la emergencia municipal pública en materia social por violencia de género en todo el territorio del Municipio de San José de los Cerrillos por el término de 2 (dos) años.

Que en relación a lo antes expuesto, se manifiesta que la Ordenanza Sanción N° 025/2018, no corresponde ser tratada como una insistencia de la Ordenanza Sanción N° 014/2018, sino como un nuevo Proyecto de Ordenanza.

Que si bien menciona que se trataría de la ratificación de la Ordenanza Sanción N° 014/2018, en esencia, no se trata de ello, sino de una modificación al texto del proyecto anteriormente sancionado, por lo cual corresponde dar tratamiento como una nueva ordenanza y no como la insistencia regulada en el Artículo N° 159 de la Ley 7534.

Que al respecto, es ése el carácter que el mismo Concejo Deliberante le atribuye desde el momento en que el Art. 2 de la Ordenanza Sanción N° 025/2018, remite la misma para “observación” de éste Departamento Ejecutivo.

Que en tal sentido, corresponde el tratamiento del texto remitido advirtiéndose que ésta nueva ordenanza, presenta las mismas falencias que motivaron el veto de la anterior.

Que por ésta razón, corresponde en el marco del principio de congruencia que deben acompañar los actos de gobierno, vetar la Ordenanza Sanción N°

025/2018.

Que el Municipio de San José de los Cerrillos se encuentra adherido a las normativas nacionales y provinciales en la materia, lo cual ocurrió mediante Resolución N° 682/2018, razón por la cual se propone, antes de emitir normativas locales, realizar el correspondiente análisis de compatibilidad entre las normativas que se proponen y las vigentes en el ámbito Municipal.

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal conforme facultades conferidas en la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal Artículo 159 considera pertinente dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad el proyecto de ordenanza remitido por el Concejo Deliberante bajo número de sanción 025/2018, conforme lo expresado en los considerandos, sugiriendo al Concejo Deliberante efectuar correspondiente análisis de compatibilidad de la normativa propuesta en la ordenanza vetada y las normativas vigente en el ámbito municipal.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 816/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3333/18, de fecha 04 de Octubre de 2.018, iniciado por la Sra. Rita Angélica Barros; DNI N°: 27.175.986 y el Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, los mismos se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a solicitar colaboración consistente en un subsidio para poder solventar gastos de traslado a la localidad de Las Lajitas con motivo de la invitación cursada a la academia El Arisco de la Danza y Malambo, para participar del "1er. Festi Lajitas", que se desarrollará entre los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2.018, estando prevista su salida el día 12 de Octubre horas 20:00 desde el Barrio Congreso Nacional y con fecha de regreso el día 14 de Octubre a horas 21:30;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 41°: que establece que el municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y para cumplir con este propósito deberá, según inciso h) apoyar las agrupaciones, academias y escuelas tradicionales;

Que, este Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento formulado y al no contar con medio de movilidad acorde, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de pesos: diez mil (\$ 10.000), para solventar gastos de traslado de los bailarines, que participarán del festival;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza a la Sra. Barros y/o Sr. Bermudes, a percibir el subsidio acordado y realizar posteriormente la correspondiente rendición ante Tesorería Municipal;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Rita Angélica Barros; DNI N°: 27.175.986 y el Profesor de la Academia El Arisco de la Danza y Malambo Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, mediante expediente municipal de origen N°: 3333/18.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Academia El Arisco de la Danza y Malambo, que les permita solventar gastos de traslado de bailarines a la localidad de Las Lajitas – Provincia de Salta, para participación en el “1er. Festi Lajitas”, durante los días 12, 13 y 14 de Octubre de 2.018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Sra. Rita Angélica Barros; DNI N°: 27.175.986 y/o Profesor Sr. Miguel Bermudes; DNI N°: 21.907.007, a percibir el subsidio acordado y a realizar posteriormente la rendición de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos y cualquier otra documentación que le sea requerida.

ARTICULO 4º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 817/2018.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Marcelo Guiampauli; DNI N°: 30.806.239 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día uno (1) de Octubre del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Marcelo Guiampauli; DNI N°: 30.806.239; con domicilio en Ameghino 325 Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Octubre del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.018, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Guiampauli serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos –Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 818/2018.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **028/2018 de fecha 20 de Septiembre de 2.018** y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre de 2.018, registrada con número de expediente municipal: 03232/18; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***;

Que, a través de la Sanción N°: 028/2018, se deberá realizar las tareas de mantenimiento de banquetas, enripiado y acondicionamiento general de la calle Carlos Araoz desde su intersección con Avenida Julio Argentino San Millán hasta su intersección con la misma Avenida San Millán o Ruta Provincial N°: 68, por lo que a los fines de cumplimentar el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N°: 447/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N°: 7.534: **SANCION N°: 028/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 27 de Septiembre del año 2.018; Expte. Municipal N°: 03232/18 – **“Tema: Realizar las tareas de mantenimiento de banquetas, enripiado y acondicionamiento general de la calle Carlos Araoz desde su intersección con Avenida Julio Argentino San Millán hasta su intersección con la misma Avenida San Millán o Ruta Provincial N°: 68”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, a la Sanción N°: 028/2018, con el número de Ordenanza Municipal: **447/2018**.

ARTICULO 3º: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competan, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diez (10) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

ORDENANZA N° 447 / 2018

VISTO:

La falta de mantenimiento de la Calle Carlos Araoz desde la intersección con la Avenida Julio Argentino San Millán hasta intersección nuevamente con la citada Avenida o Ruta Nacional N° 68;

CONSIDERANDO:

QUE, estamos próximos a iniciar la temporada estival y, el mal estado de la citada arteria, provoca en los vecinos del lugar, graves problemas de tránsito vehicular y peatonal,

QUE, la calle Carlos Araoz es vía de comunicación muy importante para los vecinos del Barrio de Villa Los Tarcos y es fundamental para ellos mantenerla en buen estado de uso y conservación,

QUE, quienes viven allí tienen los mismos derechos que los demás vecinos del municipio que se atiendan sus necesidades, por parte de quienes tienen esa responsabilidad como los son las autoridades municipales,

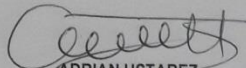
QUE, el buen estado de uso y conservación de la Calle Carlos Araoz, evitara graves problemas ya suscitados años anteriores, que provocaron graves daños materiales y también de salud a los vecinos de la misma calle,

QUE, los vecinos de los Barrios cercanos al lugar se verían favorecidos si tuvieran esta vía de comunicación por que la utilizan para dirigirse a otros barrios,

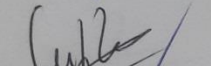
QUE, este pedido ya se realizó en varias oportunidades tanto por los vecinos como por este Concejo Deliberante

QUE todos los vecinos del municipio tienen los mismos derechos de que sus necesidades sean solucionadas y/o atendidas por las autoridades Municipales,

QUE, las obras para llevar adelante para realizar en el lugar, no son de gran envergadura, pudiendo realizarlas con personal Municipal


ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO


CARLOS IGNACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

LUIS FERNANDO ALBEZA
VICEPRESIDENTE 2°

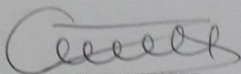
IVANA CECILIA AGUILERA
CONCEJAL

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

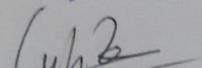
DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

CLELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL


ADRIAN USTAREZ
PRESIDENTE

HEBER FLORES
SECRETARIO PARLAMENTARIO


CARLOS IGNACIO JORGE
VICEPRESIDENTE 1°

LUIS FERNANDO ALBEZA
VICEPRESIDENTE 2°

IVANA CECILIA AGUILERA
CONCEJAL

HUGO FABIAN CORONEL
CONCEJAL

DANIEL GUSTAVO CRUZ
CONCEJAL

GABRIELA FERNANDEZ
CONCEJAL

CLELIA DEL VALLE GUZMAN
CONCEJAL

como en otras que se están llevando a cabo en el municipio, lo cual bajaría los costos considerablemente,

QUE, este concejo debe velar por las necesidades más urgentes de los vecinos, y que estos reciban un trato igualitario en sus derechos,

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
REUNIDOS EN SESION ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ORDENAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las tareas de mantenimiento de banquetas, enripiado y acondicionamiento general de la Calle Carlos Araoz desde su intersección con Avenida Julio Argentino San Millán hasta su intersección con la misma Avenida San Millán o Ruta Nacional N° 68.

ARTICULO 2°: Las partidas necesarias para la concreción de la Obra, deberán imputarse a Rentas Generales.

ARTICULO 3°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, observación y/o puesta en vigencia.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales Intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar en el Boletín oficial Municipal, Dar Amplia Difusión y Archivar

ARTICULO 6°: De Forma.

-----: Dada y Sancionada en el **RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**, a los **20 de Septiembre del Año 2018**.-----

SANCION N°028/2018